



SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 3041  
RADICADO N° 2013-00419-00

1.- Revisado el trámite del presente proceso, se observa que la Universidad de Medellín, aún no ha dado cumplimiento con los requerimientos realizados por el despacho mediante auto del 1° de agosto de 2022 (con. 41) y 13 de septiembre de 2023 (con. 66 exp. digital), comunicados a la entidad educativa vía correo electrónico visibles en los anexos 45 y 67 exp. digital.

2.- Por lo anterior, accediendo a la solicitud que el apoderado del demandado Paul Andrés Marino López hace en su escrito visible en el consecutivo 68 del expediente digital, en cuanto a que no se ha dado respuesta por parte de la UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN a lo allí solicitado, se ordena nuevamente remisión del auto dictado el 1° de agosto de 2022 (con. 41 exp. digital), en el cual se les requiere para que informen los pormenores sobre consignaciones de dineros que esa entidad hizo para el presente proceso y que se señalaron en el mencionado auto. Al correo que se remita se adjuntará el auto del 1° de agosto de 2022, 13 de septiembre de 2023 y de la presente decisión, indicándoles que se concede el término perentorio de cinco días para aportar la respuesta a que haya lugar, so pena de las consecuencias legales ante el incumplimiento de una orden judicial.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,  
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 50 fijado en la página web de la Rama Judicial el 13 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

**Sergio Escobar Holguin**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f853dc26d852a096cc37c27e55676c7b6e2ccb0f8ff67b0b5b074dd95efc248**

Documento generado en 12/12/2023 11:54:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**